



MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL

DECRETO NÚMERO 4281 DE 2008

11 NOV 2008

Por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal de la Empresa Social del Estado Francisco de Paula Santander en liquidación

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 810 de 14 de marzo de 2008, en virtud del cual se suprime y ordena la liquidación de la Empresa Social del Estado FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.

Que mediante el Decreto 4033 del 10 de noviembre de 2005, se suprimieron entre otros, el cargo de un odontólogo código 2087 grado 18 de 5 horas.

Que el funcionario que desempeñaba dicho cargo debe ser reintegrado de conformidad con la siguiente sentencia de tutela:

Tutela N° 68-081-31-03-002-2008-00244-00 del 8 de agosto de 2008, expedida por el Juez Segundo (2) Civil Circuito de Barrancabermeja, que ordenó el reintegro de un funcionario en el cargo de Odontólogo código 2087 grado 18 jornada 5 horas.

Que para dar cumplimiento a la sentencia de tutela se hace necesario crear en la planta de personal de la Empresa Social del Estado el citado cargo.

Que para dar cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 810 del 14 de marzo de 2008, el liquidador de la Empresa Social del Estado Francisco de Paula Santander en Liquidación, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, para efectos de modificar la planta de personal, la cual obtuvo concepto técnico favorable de este Departamento Administrativo.

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó viabilidad presupuestal para la modificación de la planta de cargos de la Empresa Social del Estado Francisco de Paula Santander en Liquidación.

M

Continuación del Decreto "Por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal de la Empresa Social del Estado Francisco de Paula Santander, en Liquidación".

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Apruébase la modificación de la Planta de Personal de la Empresa Social del Estado Francisco de Paula Santander en Liquidación creándose el siguiente cargo de empleado público:

**PLANTA TRANSITORIA**

PLANTA GLOBAL				
No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Jornada
1 (Uno)	ODONTÓLOGO	2087	18	5

**Parágrafo:** El cargo creado en el presente artículo, quedará automáticamente suprimido en el evento en que el fallo citado en el considerando sea revocado en segunda instancia, de lo contrario se mantendrá hasta el cierre de la liquidación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Apruébase la modificación de la Planta de Personal de la Empresa Social del Estado Francisco de Paula Santander en Liquidación suprimiéndose los siguientes cargos de empleados públicos:

PLANTA GLOBAL				
Nº Cargos	Denominación	Código	Grado	Jornada
2 (DOS)	SUBGERENTE DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA	0040	17	8
1(UNO)	JEFE DE OFICINA	137	16	8
2 (DOS)	DIRECTOR UNIDAD HOSPITALARIA	180	17	8
3 (TRES)	SUBDIRECTOR DE UNIDAD HOSPITALARIA	190	7	8
1(UNO)	JEFE OFICINA ASESORA PLANEACION	1045	9	8
1(UNO)	JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA	1045	9	8
1(UNO)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	8
5 (CINCO)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	8
12 (DOCE)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	8
1(UNO)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	6
2 (DOS)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	4
1(UNO)	MEDICO	2085	14	8
1(UNO)	MEDICO	2085	16	8
4 (CUATRO)	MEDICO	2085	18	4
9 (NUEVE)	MEDICO	2085	18	6
3 (TRES)	MEDICO	2085	18	8
10(DIEZ)	ODONTOLOGO	2087	18	6
8 (OCHO)	MEDICO ESPECIALISTA	2120	19	4
2 (DOS)	MEDICO ESPECIALISTA	2120	19	5
15(QUINCE)	MEDICO ESPECIALISTA	2120	19	6
20 (VEINTE)	MEDICO ESPECIALISTA	2120	19	8
1(UNO)	MEDICO ESPECIALISTA	2120	20	4
3 (TRES)	MEDICO ESPECIALISTA	2120	20	6
3 (TRES)	MEDICO ESPECIALISTA	2120	20	8

W

Continuación del Decreto "Por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal de la Empresa Social del Estado Francisco de Paula Santander, en Liquidación".

PLANTA GLOBAL				
Nº Cargos	Denominación	Código	Grado	Jornada
1(UNO)	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	14	8
2(DOS)	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	8
1(UNO)	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	18	8
1 (UNO)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	18	8
2(DOS)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	20	8
3 (TRES)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	21	8
3 (TRES)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	22	8
9 (NUEVE)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	23	8
4 (CUATRO)	SECRETARIO	4178	14	8
3 (TRES)	AUXILIAR DE SERVICIOS ASISTENCIALES	4056	20	8
4 (CUATRO)	AUXILIAR DE SERVICIOS ASISTENCIALES	4056	21	6
24 (VEINTICUATRO)	AUXILIAR DE SERVICIOS ASISTENCIALES	4056	21	8
2(DOS)	CELADOR	4097	13	8

**ARTÍCULO TERCERO.** Apruébase la modificación de la Planta de Personal de la Empresa Social del Estado Francisco de Paula Santander en Liquidación suprimiendo diez (10) cargos de trabajadores oficiales.

**ARTÍCULO CUARTO.** En defensa de la garantía constituida por el fuero sindical, los siguientes cargos de Empleados Públicos, se mantendrán temporalmente en la Planta de Personal hasta la fecha de la ejecutoria de la sentencia que autoriza el levantamiento del fuero sindical; al vencimiento del término de este fuero contemplado en la ley o en los estatutos, o a la terminación del proceso de liquidación, fecha a partir de la cual se entenderán retirados del servicio:

PLANTA GLOBAL				
Nº. Cargos	Denominación	Código	Grado	Jornada
1(UNO)	MEDICO	2085	18	4
4 (CUATRO)	MEDICO ESPECIALISTA	2120	19	6
1(UNO)	MEDICO ESPECIALISTA	2120	19	8
9 (NUEVE)	ODONTÓLOGO	2087	18	6
2 (DOS)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	8
1(UNO)	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	14	8
1(UNO)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	18	8
1(UNO)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	21	8
2 (DOS)	AUXILIAR DE SERVICIOS ASISTENCIALES	4056	20	8
1(UNO)	AUXILIAR DE SERVICIOS ASISTENCIALES	4056	21	6
1(UNO)	AUXILIAR DE SERVICIOS ASISTENCIALES	4056	21	8
1(UNO)	CELADOR	4097	13	8

**ARTÍCULO QUINTO.** En defensa de la garantía constituida por el fuero sindical, dos (2) cargos de Trabajadores Oficiales, se mantendrán temporalmente en la

Continuación del Decreto "Por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal de la Empresa Social del Estado Francisco de Paula Santander, en Liquidación".

planta de personal hasta la fecha de la ejecutoria de la sentencia que autoriza el levantamiento del fuero sindical; al vencimiento del término de este fuero contemplado en la ley o en los Estatutos, o a la terminación del proceso de liquidación, fecha a partir de la cual se entenderán retirados del servicio:

**ARTÍCULO SEXTO.** Los servidores públicos en condición de padre o madre cabeza de familia sin alternativa económica, discapacitados, prepensionados y embarazadas, se mantendrán temporalmente en la planta de cargos mientras conserven la condición que les otorga el reunir los supuestos de hecho que generaron el beneficio. Extinguida la condición de beneficiario por circunstancias sobrevinientes, el cargo quedará automáticamente suprimido.

**ARTÍCULO SEPTIMO. Transitorio.** En cumplimiento del artículo 51 de la Ley 909 de 2004 a partir del vencimiento del término legal señalado para la protección a la maternidad o al término de la liquidación definitiva de la entidad, quedará automáticamente suprimido el cargo ocupado por la funcionaria que goza de dicha protección y que se relaciona a continuación:

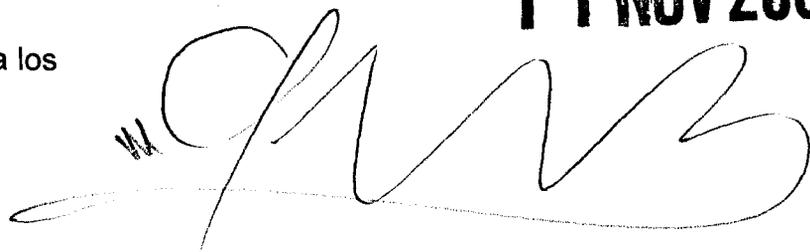
PLANTA GLOBAL				
No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Jornada
1 (Uno)	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	18	8

**ARTÍCULO OCTAVO.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 4033 del 10 de noviembre de 2005.

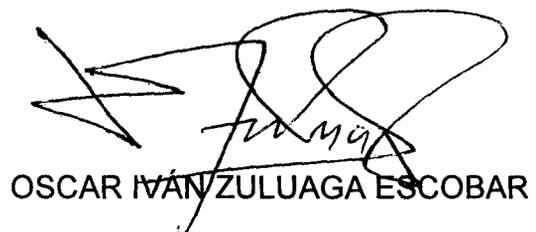
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**1 1 NOV 2008**

Dado en Bogotá, D C, a los



EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,



OSCAR IVÁN ZULUAGA ESCOBAR

Continuación del Decreto "Por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal de la Empresa Social del Estado Francisco de Paula Santander, en Liquidación".

---

**EL MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL,**



DIEGO PALACIO BETANCOURT

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,**



FERNANDO GRILLO RUBIANO